



Señores : **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL -UGEL- SANTA CRUZ**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- UGEL- CHOTA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL- CUTERVO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL -UGEL-JAÉN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL -UGEL- SAN IGNACIO

Asunto : **Hacer de conocimiento las fechas del periodo de distribución y del periodo de atención del servicio alimentario del PNAE Qali Warma, para la segunda entrega de productos.**

Referencia : **a) Oficio Múltiple N°D000003-2020-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2**
b) Oficio Múltiple N°D000004-2020-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente e informarles lo siguiente:

Mediante D.S. N° 008-2012; se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) y en su literal a) del artículo 6, establece que los Comités de Alimentación Escolar (CAE) constituyen una de las modalidades de gestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, constituidos por integrantes de la comunidad educativa, los cuales prestan el servicio alimentario de acuerdo a los recursos, protocolos y directivas que, para tal efecto, brinda dicho Programa.

Que, de acuerdo al documento de la referencia a), se difundió el "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, con el objetivo de establecer procedimientos para la ejecución del servicio alimentario regular y en situaciones de emergencia por los actores vinculados en la prestación del servicio alimentario del PNAEQW.

En la precitada norma se describe las actividades a desarrollar en el ítem 9.3 Destino Excepcional, cuando durante la gestión del servicio alimentario se presenten situaciones sociales, desastres naturales, epidemias u otros eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor que afecten la prestación del servicio alimentario.

En el ítem 9.3.2 Gestión del servicio alimentario en Estados de emergencia, en un estado de emergencia que afecta la vida y salud de las personas, el patrimonio y el medio ambiente en un determinado territorio,

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

el PNAEQW puede disponer la adecuación del servicio alimentario escolar presencial y no presencial en concordancia a las normas vigentes del sector educación.

Para la implementación se estableció dos criterios:

- Ítem 9.3.2.1 Cuando los alimentos se encuentran en la IIEE (de describió el procedimiento en el documento de la referencia a)
- Ítem 9.3.2.2 Cuando los alimentos no se encuentran en las IIEE, se detalla a continuación.

9.3.2.2.2 Modalidad Productos

El PNAEQW para una situación de emergencia, brinda el servicio alimentario en la modalidad productos mediante alimentos no perecibles adecuándolas al contexto de la emergencia.

Las etapas en el servicio alimentario son las siguientes:

a) Etapa de recepción

Es la etapa que comprende la recepción de los alimentos proporcionados por el proveedor por parte de las o los integrantes del CAE o los manipuladores de alimentos, aplicando las Buenas Prácticas de Manipulación (BPM) y Buenas prácticas de almacenamiento (BPAL) establecidas por el PNAEQW, para la mencionada etapa deben realizar lo siguiente:

- ✓ Revisar que los alimentos en presentación, marca y cantidad correspondan con lo registrado en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos".
- ✓ Verificar las fechas de vencimiento de los alimentos, que los envases y empaques se encuentren en condiciones óptimas (bien sellados, sin roturas, sin abolladuras, abiertos, entre otros) y que la información de la etiqueta se encuentre legible.
- ✓ Disponer el espacio adecuado para colocar los alimentos sobre parihuelas, mesas o tarimas, estantes u otras, a fin de evitar el contacto con el piso.
- ✓ Registrar en el Kardex el ingreso de los productos al almacén, dicha actividad se encuentra a cargo del manipulador o de los manipuladores de alimentos designados por el CAE para la recepción.
- ✓ Si se evidencia alguna de las observaciones antes mencionadas u otras relacionadas a estado e integridad, se solicita el cambio inmediato de los alimentos observados y de no realizar el cambio NO SE FIRMA EL ACTA.

b) Etapa de almacenamiento

Es la etapa que comprende el almacenamiento de los alimentos recepcionados en un ambiente que presente las condiciones mínimas para su adecuada conservación (limpio, ordenado, ventilado, con iluminación natural, hermético, con ventanas provistas de mallas que eviten el ingreso de plaga y ausencia de productos químicos), para ello se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ La estructura de los ambientes debe garantizar la protección de los alimentos de toda posible contaminación externa o contar con mecanismos, que prevengan riesgos de contaminación, asimismo, los pisos, paredes, ventanas y puertas deben ser de material de fácil limpieza, desinfección y evitar la acumulación de la suciedad.
- ✓ El kardex de control de entrada y salida de productos debe mantenerse actualizado.
- ✓ La persona elegida por el CAE para estar a cargo del almacenamiento debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: presentar buen estado de salud y tener conocimiento en BPAL.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- ✓ El responsable de almacén, debe tener en cuenta:
 - La disposición y estiba de los alimentos.
 - Cumplir con las BPM y BPAL.
 - Rotación de los alimentos (PEPS) lo primero que ingresa es lo primero que sale.
 - El registro del ingreso y salida de alimentos en el kardex, instrumento que permite hacer el inventario periódico de alimentos para verificar su existencia.
 - Prevención de la contaminación cruzada.
 - La limpieza y desinfección del ambiente del almacén.
- ✓ En caso de identificar alguna situación o no conformidad relacionada al estado o integridad del alimento, debe comunicarse con el PNAEQW a través de la Línea Gratuita 080020600 y/o con el o la Monitora de Gestión Local.

b) Etapa de distribución

En esta etapa se considera la entrega de los alimentos a la madre o padre o apoderado de la usuaria o del usuario del servicio alimentario escolar para la preparación y su consumo en casa.

Para ello se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- i. Si una familia tiene más de una hija o un hijo matriculado en la IE en el presente año, esta debe recibir la cantidad que corresponde por cada niña o niño.
- ii. El número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarias registradas y usuarios registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". Sin embargo, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados.
- iii. Se deben habilitar puntos para el lavado de manos, con agua y jabón, para las madres, padres o apoderados que ingresen a la IE.
- iv. Las y los integrantes del CAE deben identificar los grupos a los que pertenecen los alimentos recibidos, (ver Anexo N° 2)
- v. Solicitar a la MGL o el MGL las cantidades en medidas caseras y/o unidades, de acuerdo a las presentaciones de los alimentos recepcionados, a fin de:
 - Garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados.
 - Minimizar el fraccionamiento y la manipulación excesiva que puedan generar contaminación de los alimentos.
- vii. El CAE publica en la puerta de la IIEE la cantidad de alimentos que debe recibir cada usuaria y usuario del servicio y el cronograma y horarios para la respectiva entrega, a fin de evitar aglomeraciones.
- viii. El CAE indica a las madres, padres o apoderados de las usuarias y los usuarios que deben acudir portando:
 - DNI de la madre, padre o apoderado.
 - DNI de la usuaria o el usuario.
 - Recipientes o bolsas limpias para la recepción de sus respectivos alimentos.
- ix. El CAE habilita mesa u otro tipo de mobiliario, para la distribución de los alimentos, los mismos que deben estar limpios y desinfectados.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

- x. Las y los integrantes del CAE y todos aquellos que participen en la distribución de los alimentos deben contar con indumentaria completa mandil, tapaboca, cubre cabello y guantes, además deben tener las uñas cortas, limpias y sin esmalte y, sus manos deben encontrarse libres de objetos y adornos personales como joyas, relojes u otros, no estar enfermos.
- xi. La madre o padre o apoderados que participen en el recojo de los alimentos deben contar con protector naso bucal (tapaboca, mascarilla).
- xii. Una vez que la madre o padre o apoderada/o se encuentren en el interior de la IE debe dirigirse a lavarse las manos con agua y jabón o desinfectarse con alcohol en gel, en los puntos habilitados por el CAE para dicho fin.
- xiii. Los actores sociales pueden participan durante la distribución de los alimentos, verificando que se realice de manera transparente y equitativa a las usuarias y los usuarios del PNAEQW. De evidenciar alguna situación irregular, deben comunicarla de manera inmediata a la o el MGL y/o la UT del PNAEQW, para la toma de las acciones pertinentes.
- xiv. Distribuir los alimentos considerando las cantidades y medidas caseras de cada grupo de alimentos, verificando que la entrega se realice a la madre, padre o apoderado de cada usuaria o usuario. Se debe recordar que los alimentos entregados por el PNAEQW corresponden a la alimentación de las usuarias y los usuarios.
- xv. Llevar un registro de la entrega al padre o apoderado de cada usuaria y usuario.
- xvi. De ser el caso, registrar los saldos de alimentos en el almacén de la IIEE.
- xvii. El CAE debe contar con un padrón o registro de control, donde figura la cantidad de cada alimento entregado por cada usuaria y usuario, debiendo el padre o apoderado encargado del recojo firmar, colocar su DNI y huella digital.
- xviii. Finalizada la distribución de los alimentos, se suscribe el "Acta de distribución de alimentos", consignando la cantidad distribuida, las usuarias y los usuarios atendidos y alguna ocurrencia suscitada. Dicha acta debe estar firmada por todas las personas que hayan participado en dicha actividad.
- xix. En caso que algún padre o apoderado encargado de recoger los alimentos de las y los estudiantes no se constituya a la IE a recibir los mismos, durante las fechas establecidas en el cronograma de distribución, dichos alimentos se deben guardar en el almacén de la IE con el respectivo nombre de los estudiantes, para ser entregados posteriormente.
- xx. En caso se requiera realizar alguna consulta, las o los integrantes del CAE deben solicitar asistencia a la o el MGL correspondiente.

9.3.2.3 Recomendaciones para garantizar la seguridad en el momento de la distribución con apoyo de la PNP, FFAA y otras entidades competentes en una situación de emergencia

- a) La organización de la preparación y distribución de alimentos estará a cargo de los CAE con el apoyo técnico del sector Educación (UGEL, IIEE), asimismo gestionarán la seguridad del proceso ante la PNP, FFAA y la autoridad local (alcaldesa o el alcalde, la teniente gobernadora o el teniente gobernador, la presidenta o el presidente de la comunidad, la jueza o juez de paz, la prefecta o el prefecto regional, la subprefecta o el subprefecto provincial y distrital del ámbito al que pertenezca la IE).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- b) Solicitar al MINSA la asistencia técnica a través de su personal y/o promotoras o promotores de salud para que orienten a los encargados de la distribución para evitar el riesgo de contagio de una enfermedad de transmisión alimentaria u otro tipo de afección.
- c) Las y los integrantes del CAE organizan a las madres o padres o apoderados de las usuarias y los usuarios para la distribución de tal manera que se mantengan los cuidados para evitar que se produzcan cualquier tipo de riesgo.

De acuerdo al documento de la referencia b), se informó sobre la continuidad de la prestación del servicio alimentario escolar del PNAE Qali Warma para el presente Año Escolar, adecuándola de acuerdo a las circunstancias y normas posteriores de la emergencia sanitaria nacional y que solo en caso de necesidad extrema e inminente, las instalaciones de las IIEE ante esta situación de emergencia sanitaria serán utilizadas como albergues temporales, siempre y cuando sean el último recurso.

En tal sentido y por lo antes expuesto, SOLICITO a usted:

1. Socializar con los directores, integrantes de CAE y comunidad educativa en general, el periodo de distribución (periodo que tiene el proveedor para entregar el alimento en las instituciones educativas previa coordinación con el CAE) y periodo de atención del servicio alimentario del PNAE Qali Warma, para la segunda entrega de alimentos del año 2020 en las instituciones educativas que son atendidas con la modalidad Productos, según el Protocolo para la gestión del servicio alimentario del PNAE Qali Warma” en situaciones de emergencia.
2. Posterior a la recepción, el CAE establece el cronograma de distribución e informa a la comunidad educativa.
3. Instar a cumplir con las indicaciones mencionadas en las etapas de recepción, almacenamiento, distribución y las recomendaciones para garantizar la seguridad en el momento de la distribución. En el caso de las instituciones educativas cuyos ambientes fueron utilizados como albergues temporales, la autoridad local debe cumplir con la fumigación, desinfección y limpieza de todos los ambientes y servicios higiénicos de acuerdo a la normativa sanitaria.
4. Comunicar a los directores de las instituciones educativas la importancia del cumplimiento de la normativa existente, y que al ser los productos del Programa Qali Warma bienes del estado, que tienen un objetivo, bajo ningún motivo deben ser usados para otros fines que no sean los establecidos en los lineamientos y normas tanto del programa como del sector educación.

Sin otro particular, y esperando contar con su valiosa colaboración y coordinación, quedo de Ud. agradecido.

Atentamente



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Se adjunta:

- ✓ Fechas del periodo de distribución y de periodo de atención alimentaria, para el presente año escolar.
- ✓ PPT resumen del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW- Modalidad Productos.
- ✓ Acta de distribución de alimentos a usuarios del PNAEQW
- ✓ Padrón De Entrega De Alimentos A Usuarios_ Modalidad Productos
- ✓ Infografías: Almacenamiento de productos, consideraciones para el comité de alimentación escolar.

cc.: